
	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	



ACTA No. 008 COMISIÓN ACCIDENTAL CSU- Estatuto General-

Proceso: Planeación Estratégica Institucional	Subproceso:
Unidad Académica y/o Administrativa: Consejo Superior- Comisión Accidental	Hora de Inicio: 10:30 a.m.
Motivo y/o Evento: Proyecto de Reforma	Hora de Finalización: 12:15 p.m.
Lugar: Sala Juntas de Rectoría	Fecha: 15 Marzo de 2018

	Nombre	Cargo	Firma
Participantes:	FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON	Representante del Presidente	
	CARLOS FAJARDO TAPIAS	Representante de los Egresados	
	JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO	Representante de los profesores	
	JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA	Representante de los Estudiantes	
	NICOLAS AMAYA GAMBA	Representante Suplente de los Estudiantes	
	RICARDO GARCIA DUARTE	Rector	
	CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO	Secretario	
Invitados	WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA	Vicerrector Académico	
	JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ	Vicerrector Administrativo y Financiera	
	CARLOS ARTURO TORRES SANABRIA	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
	FORO ABIERTO		

Elaboró: Adelma Isabel Avila	Visto Bueno del Acta: Carlos Arturo Quintana Astro
-------------------------------------	---

<p>ORDEN DEL DIA</p> <p>a. Verificación del Quórum</p> <p>b. Análisis artículos Título II Gobierno y Participación Democrática- Artículos 28 – Parágrafo- y ss</p> <p>DESARROLLO</p> <p>El Secretario CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, informa que hay quórum para deliberar y decidir.</p>
--

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, coordina el desarrollo de la sesión.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, procede con la lectura del párrafo pendiente de revisar.

ARTÍCULO 28. FUNCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. Son funciones del Consejo Superior Universitario: (...)

PARÁGRAFO. El procedimiento para la definición y reforma de estatutos, planes y políticas institucionales de mediano y largo plazo preverá una etapa de deliberación por la comunidad universitaria representada en la Asamblea Universitaria y un concepto previo a la expedición por el Consejo Superior Universitario, según lo establecido en el presente estatuto y las demás normas que lo desarrollen.

La definición y reforma de los estatutos, lo mismo que la elaboración del plan de desarrollo y el PUI darán lugar a una etapa de deliberación por la comunidad universitaria, deliberación que será recogida por el Consejo Superior en el proceso de estudio, aprobación y expedición – Propuesta de la Administración-
PENDIENTE

El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, precisa que la Asamblea Universitaria hace referencia solo a la participación y no a una función, solo un órgano de deliberación.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, propone atender la propuesta presentada por la Administración-Resaltada –Además considera que la participación de la comunidad es tan compleja que no podría estar garantizada en una asamblea.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, dice que el tema de la asamblea es innovador, pero en el contexto sería un órgano de cogobierno lo que amerita mayor ilustración.

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, precisa que la asamblea no se concibe como órgano de cogobierno, sino de participación y como aún no se ha aprobado la estructura académico administrativa considera prudente aplazar la definición del párrafo.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, dice que el texto del Estatuto General debe contemplar la definición de los temas gruesos, lo principal para la comunidad y el detalle desarrollarse en la reglamentación.



El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, indica que hay dos proposiciones a considerar: 1- APLAZAR la definición del párrafo hasta definir la estructura académico administrativa. 2- Continuar la deliberación en el marco de las funciones del CSU.

Los Consejeros acuerdan **APLAZAR** la definición del párrafo hasta tanto se aborda el tema de la Asamblea Universitaria en la estructura académico administrativa de la Universidad.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo 29.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, declara suficiente ilustración.

ARTÍCULO 29. CONSEJO ACADÉMICO. Es la máxima autoridad académica de la Universidad Distrital

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

Francisco José de Caldas. **APROBADO por unanimidad.**

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo 30.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, dice que se presenta a consideración un cambio de concepción de la propuesta inicial porque con un número tan alto de asamblearios se torna difícil la toma de decisiones y se presenta en consecuencia problemas en la gobernabilidad.

El Vicerrector Administrativo y Financiero, JOSÉ VICENTE CASAS DÍAZ, resalta la importancia de la participación de la Vicerrectoría en el CA porque las decisiones que allí se toman tienen impacto fiscal.

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, propone aplazar la definición del artículo porque según el acuerdo de la Asamblea Constituyente no procede el cambio en la esencia del contenido de los artículos y retomarlo cuando se dé la deliberación acerca de la organización de la Universidad.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, expresa que el Consejo Académico es muy importante en la organización académica, por lo que entre sus miembros debe haber representación de la actividad misional de investigación y un delegado de los posgrados. En cuanto al número de miembros dice que es un desgaste un CA donde sea imposible tomar decisiones.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, dice el Consejo Académico como máximo órgano académico debe tener una estructura y funciones propias de la Administración por lo que considera pertinente la participación activa del Vicerrector Administrativo y Financiero. Por otra parte propone la participación de los egresados.

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON RESTREPO, manifiesta estar de acuerdo con la representación de posgrados teniendo en cuenta que se proyecta un sistema de posgrados.

El Rector RICARDO GARCIA DUARTE, precisa que donde se indica que el Rector preside el CA y en su ausencia diga el Vicerrector Académico.



El Consejero JULIAN AUGUSTO BAEZ VEGA, reitera que se aplaze la definición del artículo hasta tanto no se aborde el tema de la estructura académica como lo plantea la Reforma y así ser coherentes en las funciones.

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, manifiesta estar de acuerdo con hacer del Consejo Académico un órgano más ejecutivo, con la participación activa de los egresados, pero objeta la representación de posgrados.

El Vicerrector Académico WILLIAM FERNANDO CASTRILLON RESTREPO, dice que lo propuesta de la Administración se centra en un órgano colegiado donde prime la representación de cada una de las funciones de la Universidad- Docencia, investigación y Extensión.-, además de la participación de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera que garantice la sostenibilidad de las decisiones.

El Consejero FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARON, precisa que además de la representación de las funciones misionales relacionadas con el desarrollo de la vida académica, los decanos – su representante –,

CV

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

pero no la representación de los egresados.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, hace énfasis en la pertinencia de la representación de los egresados en el consejo Académico porque de ellos se obtiene una visión futura en contexto de para donde debe ir la academia en lo funcional, lo curricular, la movilidad, la experiencia etc.

En este orden de ideas se presenta la propuesta de la Administración:

ARTÍCULO 30. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO. El Consejo Académico estará integrado por:

- c. El Rector o en su ausencia el vicerrector Académico quien lo preside
- d. Los Vicerrectores
- e. Los Decanos
- f. Un representante de los docentes, elegido por éstos
- g. Un representante de los estudiantes, elegido por estos.
- h. Un representante de los grupos de investigación reconocidos por Colciencias, quien será elegidos por los miembros activos de tales grupos
- i. Un (1) representante de los egresados de programas académicos de pregrado, elegido por los egresados. – Propuesta de la Administración-

El Consejero JOSÉ NELSON PÉREZ CASTILLO, declara suficiente ilustración. Se acuerda por unanimidad **APLAZAR la definición del artículo.**

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, continúa con la lectura del artículo 31.

La Administración presenta las propuestas de redacción sobre cada ítem en particular, desagregando en tres literales el contenido presentado en el texto base de la revisión en el primer literal.

El Secretario General CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO, aclara que para determinar la aprobación del contenido del artículo se retoma lo establecido en cada uno de los literales.



Una vez se comenta la situación de la Universidad Pedagógica en relación con la declaración de ayuno por parte del doctor ADOLFO ATEHORTÚA, el Consejero JOSÉ NELSON PEREZ CASTILLO deja constancia que está actuación demuestra que está en defensa de lo público.

El Consejero NICOLAS AMAYA GAMBA, hace una moción sobre la forma como se va aprobar el articulado, porque considera importante reafirmar la redacción original del texto.

Conforme a lo anterior se presenta a consideración la propuesta de la Administración:

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO. Son funciones del Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

- a) Definir políticas académicas referentes a los estudiantes y al personal docente.
- b) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a currículos, docencia, movilidad académica, investigación, creación, extensión, proyección social, bienestar universitario, evaluación académica y sobre cualquier asunto que incida en el clima

	FORMATO: ACTA DE REUNIÓN	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 02	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación: 17/09/2014	

institucional.

- c) Conceptuar sobre la apertura, permanencia o cierre de programas académicos de educación formal.
- d) Evaluar y conceptuar sobre todo lo concerniente a las políticas; proponer la modificación de los estatutos, la organización, la creación o supresión de programas o unidades académicas de la Universidad.

El Consejero JOSÉ NELSON PEREZ CASTILLO, declara suficiente ilustración de la definición en tres literales a), b), y c).

VOTOS A FAVOR TRES (3)

UNA ABSTENCIÓN.

Literal d).

APROBADO por unanimidad.

Se acuerda continuar la próxima sesión con los siguientes ítems – literales- que conforman el artículo 31.

El Consejero CARLOS FAJARDO TAPIAS, sugiere se presente con antelación las propuestas de la Administración resaltas en el texto con el fin de proceder con la aprobación de los ítems del proyecto original que no tienen observaciones.

Finaliza la sesión siendo las 12:15 p.m.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Secretario.